| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular | ACUSE DE RECIBO | Código: 208-MV-Ft-150 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 1 | Pág. 1 de 1 |
| | | Vigente desde: 17/11/2021 | |

| | |
|---|---|
| DIRECCIÒN VECINO | Kr 18V Bis # 67c - 10 sur |
| CHIP POSTULANTE | AAA0027OYHK |
| NÙMERO DE RADICADO | 11001-0-23-0741-2023140000243001 |
| FECHA DE ENTREGA | 20-Dic-2023 |
| | **DATOS DE QUIEN RECIBE** |
| ENTREGADO ☐ | FIRMA ____<br>NOMBRE: ____<br>CÈDULA: ____<br>TELEFONO: ____ |
| NO ENTREGADO ☒ | CAUSAL*: Rehusado |
| | **DATOS DE QUIEN ENTREGA** |
| PROFESIONAL QUE ENTREGA | FIRMA [signature]<br>NOMBRE: Adalia Guzmán / Gisela Rodríguez M<br>CONTRATO: 602 |

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202314000243001**
Fecha: 07-12-2023

Bogotá, D.C.

Señores
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**
Dirección: KR 18 V BIS # 67 C – 10 SUR

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-23-0741**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su **calidad** de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **ASTRID MENDEZ VILLANUEVA**, quién presentó solicitud el pasado 24 de noviembre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 67C SUR 18V 05**, identificado con **CHIP AAA0027OYHK.**

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA**
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**
**capoveda@cajaviviendapopular.gov.co**

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Contratista
Abog. Gloria Yanneth Torres Mancipe – Contratista DMV



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3194550 - (60-1) 3194520
FAX:(60-1) 316 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: **202314000243001**
Fecha 07-12-2023

Bogotá, D.C.

Señores
**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**
Dirección: KR 18 V BIS # 67 C – 10 SUR

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-23-0741**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su **calidad** de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **ASTRID MENDEZ VILLANUEVA**, quién presentó solicitud el pasado 24 de noviembre de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 67C SUR 18V 05**, identificado con **CHIP AAA0027OYHK.**

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA**
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**
**capoveda@cajaviviendapopular.gov.co**

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Contratista
Abog. Gloria Yanneth Torres Mancipe – Contratista DMV



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 34?1550 - (60-1) 347?4520
FAX:(60-1) 310 5?83
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

SC-CER356168